## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: PERTENENCIA DE STELLA ARANGUREN FUQUEN CONTRA JAVIER ALVAREZ MONTAÑEZ Y OTROS No.2016-0110

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante en el escrito radicado el 2 de septiembre de 2020, y certificado de defunción del abogado ERWIN ROMERO DIAZ, quien actúa en calidad de apoderado de dicha parte, en cumplimiento a lo ordenado en el Art.159 y 160 del C.G.P., se ordena la interrupción y suspensión del presente proceso.

Por secretaria dese cumplimiento al Art. 160 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE** 

Cuy Duy Duy CARLOS ORTIZ DIAZ JUEZ



República de Colombia Rama Judicial del Poder Pública Juzgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarca

7	anterio- avia	#6 NO	*N: 00	Estan.
	089			2 3 OCT 2020

ec elanole;